



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00895-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la **renuncia de poder** [Fl. 23] allegada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no provino del canal digital (correo electrónico) reportado por la abogada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA - [Ind. Exp. Electrónico 03ConsultaSirna3.pdf], desde el cual se deben originar todas las actuaciones, el Juzgado, de conformidad con los numerales 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6754455738d372ed4f09e6e46fcf72ec8628380ad85ee20021f0dbc40e0c7fa**
Documento generado en 28/01/2021 09:49:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro.006 de 29 de enero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.